

EL DESARROLLO URBANO DE MADRID Y EL PROBLEMA DE LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

(Conferencia pronunciada en el Museo Municipal el día 1º de febrero de 1930 por
D. Manuel Martínez Ángel, arquitecto.)

(Conclusión.)

se atienda y estimule la formación de agrupaciones adecuadas a los distintos emplazamientos, y aun sin ello, como sucede en Madrid, donde, a pesar de no estar muy acentuada la diferencia funcional y no haberse hecho los trazados en la debida forma, se ha agrupado la vivienda de lujo en la parte noreste (Castellana y sus alrededores), la de la clase media en Chamberí y Cuatro Caminos, y la zona industrial en la parte sur".

Y en el presente momento, como consecuencia del acuerdo municipal de 25 de julio de 1928 sobre extra-radio y extensión de Madrid, se ha llegado al instante más propicio para resolver este conflicto que estudiamos. Diversos técnicos, compatriotas unos y de varios países extranjeros los otros, acuden a este concurso, no debiendo olvidar ninguno que el punto tercero del programa de urbanización que debe cumplirse y que se repite en el apartado *c*) de la Disposición o base cuarta de las Bases aprobadas, dice así: "Se crearán las zonas fabriles e industriales junto a las estaciones, vías férreas y principales carreteras, con varios anejos de casas baratas".

Efectos de la legislación vigente sobre la localización de determinadas industrias.—Soluciones que podrían proponerse en materia de urbanización, sin detrimento para el progreso de las industrias.

Desde que la industria, en general, ha tenido el desarrollo y la importancia que los adelantos de esa misma industria y las necesidades de la vida moderna han creado en esa importantísima rama de la actividad humana, unido esto a la tendencia de los mismos fabricantes a aproximarse a los centros de población, ha impuesto a todos la necesidad de fijar la atención y estudiar los modos de conciliar los mutuos intereses de esos mismos industriales con los que no son.

Es indudable que la mayor parte de las fábricas y talleres producen, por lo menos, incomodidades, y muchas veces son causa de peligro o de insalubridad, bien sea por los humos, emanaciones u olores que producen, por la exposición a explosiones y, finalmente, por los ruidos o trepidaciones que se originan.

A pesar de estos inconvenientes diferentes y reales, es indispensable favorecer y facilitar la instalación de la industria en interés de ella misma y de los mismos intereses generales de la nación, procurando al mismo tiempo regular y conciliar esta libertad con la seguridad,

salubridad y aun con la comodidad de las propiedades vecinas.

Como oportunamente hemos indicado, el concepto legal de industrias insalubres, peligrosas e incómodas, que va aparejado a una obligada localización de fábricas y talleres, es el principal obstáculo que se opone al desarrollo industrial en relación con los problemas de urbanización, en cuanto trae su regulación jurídica como consecuencia de un obligado emplazamiento de aquéllas, no basado, precisamente, como en los modernos proyectos de ensanche de ciudades suelen hacerse, en localizar las factorías industriales en zonas apropiadas, sino simplemente en exigir determinadas condiciones que suponen verdaderas trabas para el industrial, sin garantía alguna en favor de la conservación de las fábricas o talleres establecidos, ya que del normal crecimiento de la población, a medida que los núcleos urbanos, antes distantes, se aproximan a aquellas construcciones fabriles declaradas por la ley insalubres, peligrosas o molestas, viene la obligada demolición o traslado de las mismas a más lejanos parajes, con lo que, como es lógico, no es posible llegar a un perfecto progreso de las industrias.

No existe precepto legal que determine las condiciones a que han de someterse las industrias que por su naturaleza especial sean un constante desasosiego o un peligro para los habitantes de la localidad. Unicamente, como veremos, preceptos aislados y disposiciones de las Ordenanzas municipales determinan imperfectamente las reglas a que han de sujetarse las construcciones industriales que revistan este carácter.

La instalación de la industria no puede ser libre más que con la condición de no perjudicar a otros intereses tan respetables, por lo menos, como los suyos; nadie puede causar a otro, por el ejercicio de su profesión, un perjuicio cualquiera sin la obligación de repararlo. Este principio de Derecho, generalmente reconocido en todas las naciones industriales, es de una aplicación necesaria, pudiendo seguirse dos procedimientos. El primero consiste en dejar establecer toda industria con la obligación de suprimirla o cerrarla si perjudica a la salud pública o a los derechos de las propiedades colindantes. Este es el sistema represivo. El segundo sistema, por el contrario, somete la instalación de la industria a una previa concesión, considerándola ya como perjudicial; éste es el sistema preventivo, que es el generalmente adoptado en todas las naciones industriales.

En las Ordenanzas de policía rural y urbana del Ayuntamiento de Madrid publicadas en 1847, se ex-

presaban ya las condiciones que debían cumplir los establecimientos peligrosos y los insalubres, designándose también los que se juzgaban incómodos, con la reglamentación correspondiente de unos y otros.

En las vigentes Ordenanzas de la villa de 12 de mayo de 1892 se dedica un amplio articulado a esta clase de establecimientos, pudiéndose resumir las condiciones exigidas en las siguientes: Solicitud de autorización, información pública, concesión de licencia y renovación de licencia en caso de suspensión de trabajo, en caso de ampliación o cambio de industria y en caso de reconstrucción.

Por no molestar vuestra atención no recogemos aquí el amplio articulado de las Ordenanzas, pero sí indicaré que las trabas son muchas y diversas y traen como consecuencia el que transcurra un largo plazo hasta que el industrial pueda abrir su fábrica o taller, sin que, como hemos indicado, suponga esto para el constructor la garantía de que no será luego molestado en el ejercicio de la industria.

Por si fuera poco, se regula también con todo género de detalles el emplazamiento de calderas fijas de vapor, clasificándolas en tres clases o categorías, y asimismo la maquinaria de vapor y de presión en general, y con posterioridad a aquellas Ordenanzas, en 1911, se ha reglamentado también la concesión de licencias y su renovación para los almacenes y depósitos de industrias de la madera, a los que sólo se permite situarse en ciertas zonas, ensanche y extrarradio, y para eso cumpliendo los requisitos que se expresan.

Es tanta la importancia que este asunto ofrece para el Municipio madrileño, que además existe un apéndice que comprende una clasificación de los establecimientos industriales que se conceptúan insalubres, incómodos o peligrosos, especificando cada fabricación con los inconvenientes que tienen y clase a que pertenecen, y se suman nada menos que 325 industrias diferentes que resultan con aquellas condiciones, sin contar las limitaciones de calderas, almacenes de madera, etc., etc., que hemos antes indicado, lo que supone tanto como decir que el 40 por 100, por lo menos, de la industria de Madrid está sometida a esas normas restrictivas, afectando precisamente a su industria más importante.

Trayendo este asunto al interesante tema de urbanización, hemos de adelantar, brevemente, algunas consideraciones sobre el modo de resolver este problema en las modernas teorías de ampliación y ensanche de las ciudades, y analizar el valor jurídico de esos preceptos limitativos, para poder llegar a ofrecer algunas conclusiones referentes a la posible resolución de este conflicto en el futuro Madrid y en el Madrid de nuestros días.

En las Ordenanzas de Madrid se sigue, como vemos, el sistema represivo. Se exige al constructor de estos establecimientos un sinfín de trabas, pero la garantía es sólo aparente, pues si aparece una causa de insalubridad o el peligro personal o la molestia del vecin-

dario, la industria de que se trate puede llegar a ser suprimida o cerrada.

Como hemos visto oportunamente, no es por tradición Madrid un gran centro productor, pero no es menos exacto el hecho de que con su rápido desarrollo urbano en los últimos años ha coincidido un señalado progreso industrial.

No se sabe si por razones de conveniencia, o quizá por obligación de las Ordenanzas municipales, es lo cierto que un considerable número de fábricas y talleres de importancia se han localizado en determinada zona de la villa, como nos demuestra el plano de industria que figura en la Exposición de trabajos para la urbanización y extensión de Madrid, pero seguramente, por ofrecer excelentes condiciones de economía, se ha producido el fenómeno de que en las proximidades de esa zona industrial, también espontáneamente, sin normalización alguna, surge rápidamente una extensa barriada, habitada por familias modestas en su mayoría. En el presente momento persiste ese fenómeno de coincidencia del establecimiento de talleres y la construcción de fincas para viviendas en ese extenso sector del sur y suroeste de Madrid, con lo que, como es lógico, la salubridad y seguridad de sus habitantes, de una parte, o el normal funcionamiento de esas industrias, supone un peligro constante, con los naturales perjuicios para todos.

Pasando al otro asunto de que hemos tratado, diremos que un notable ingeniero italiano de nuestro días, Arístides Caccia, en su obra "Construcción, transformación y ensanche de la ciudad", después de realizar un interesantísimo estudio sobre las ciudades de todos los tiempos, ofrece interesantes soluciones y proyectos acerca de lo que deben ser las modernas poblaciones. En esta obra, publicada en 1915, aboga su autor por los llamados cuarteles o barrios especiales, destinados a las distintas manifestaciones de la vida ciudadana, y distingue el barrio comercial, el industrial, el administrativo, el universitario o de estudios, el de las finanzas, el de la aristocracia, etc., etc. En cuanto al cuartel industrial, que es el que nos interesa, dice que debe ser orientado de modo que los vientos dominantes no molesten con el arrastre de los humos y emanaciones propias de ciertas industrias a los barrios de habitaciones, colocándose a distancias apropiadas de las estaciones férreas, debiendo uniformarse en lo posible las construcciones dedicadas a fábricas o talleres de importancia, señalando su autor como mejores dimensiones la fachada de 200 metros por 100 de fondo, de los edificios.

Este sistema de barrios, ya tratado, como hemos visto, por el señor Núñez Granés en su obra, tiene el inconveniente, sin negar sus ventajas, de que en rigor supone, aunque modernamente expuesto, un retroceso a las ciudades antiguas.

El maestro de periodistas don Roberto Castroviðo, en un notable artículo publicado en "La Voz" de 19 de diciembre de 1922, decía a este propósito, entre otras cosas no menos acertadas, lo siguiente: "Se propo-

ne dividir como urbe medieval la villa de Madrid, capital de España. Hace siglos, una ciudad española tenía su morería, su judería, sus calles de la plata, de la carne, de los zapateros, de los sastres, de los majaderitos, de los bordadores, de los cuchilleros, de los coloreros, de los latoneros, de los fabricantes, mercaderes y tañedores de guitarra; en las barriadas del vicio de las pobres mujeres de la vida llana no habitaban personas de pro, y los hidalgos tenían calles y plazas donde no vivían los villanos, y los eclesiásticos moraban en palacios distintos de los hombres de armas; pues la tal Junta propone una cosa muy parecida, si bien modernizada.

El extrarradio y la urbanización ilimitada se dividirá en zonas: la zona templada de la aristocracia, la zona tórrida del arte, la zona polar de los trabajadores..."

(Criticaba con esto el veterano periodista el proyecto de que por entonces se hablaba de ensanchar Madrid a base de esos cuarteles o zonas a que hemos hecho mención.

El señor López Valencia, en su publicación "El problema de la vivienda en Inglaterra", editado en 1923, recoge determinadas normas de la ley inglesa de 1909 sobre extensión de poblaciones, entre las que merecen especial mención las autorizaciones concedidas a los Ayuntamientos para hacer proyectos de urbanización de todo el terreno de su demarcación o colindantes, susceptibles de ser edificado, con objeto de conseguir condiciones adecuadas sanitarias, de amenidad y de conveniencia, las que no pueden ser concedidas para reformar poblaciones ya edificadas o trazadas. Para cumplir con aquellas condiciones los Ayuntamientos ingleses pueden incluir en sus proyectos disposiciones respecto a la determinación de los centros de comercio y los distritos comerciales.

Asimismo, en todas las Conferencias y Congresos Internacionales últimamente celebrados, como los de Londres y París de 1922 sobre ciudades jardines y trazados de poblaciones, y en la importantísima "Exposición y Congreso de trazado de poblaciones", de Gotemburgo, en 1923, se ha reconocido siempre esta necesidad de separar en barrios adecuados las factorías industriales.

Resumiendo, llegamos a las siguientes conclusiones: El problema que nos ocupa ofrece en nuestra capital dos distintos aspectos, uno el del Madrid futuro, otro el de Madrid presente.

En cuanto al primero no existe verdaderamente conflicto alguno. Con las condiciones que según hemos visto se exigen en las Bases para este magno anteproyecto de urbanización de Madrid, y tenida en cuenta la idoneidad de los concursantes, así como los conocimientos que, según hemos apuntado, ofrecen las modernas teorías sobre expansión urbana (resolviendo fácil y lógicamente este aspecto de la localización industrial a base de barrios fabriles), quedan suficientemente garantizadas la salubridad y seguridad pública tanto como el desarrollo industrial del gran Madrid.

El verdadero problema se nos ofrece en el presente

momento, con relación a la industria ya en funcionamiento que por el ensanche normal de la ciudad en forma análoga a lo que ha ocurrido con los viejos cementerios, han ido quedando enclavadas las fábricas y talleres dentro de los nuevos núcleos de población. Asimismo, las nuevas industrias que se vayan creando hasta que el citado anteproyecto de ensanche se encuentre en vías de realización, de no emplazarse debidamente, darán a este problema mayores obstáculos para su resolución.

En nuestra opinión, el Ayuntamiento de Madrid debería establecer determinadas medidas que resuelvan en lo posible el conflicto actual y que podrían consistir en lo siguiente:

1.º Modificar las Ordenanzas en lo concerniente a las industrias reguladas de que venimos ocupándonos sustituyendo el actual sistema represivo, de verdaderas trabas, que no ofrecen garantía alguna al industrial, sino molestias, por el otro sistema, el llamado preventivo, que se basa en una simple solicitud de permiso, considerando a la industria desde el primer momento como perjudicial.

2.º Regular las construcciones de vivienda, tanto las que se realizan aisladamente por un propietario determinado, como las de las cooperativas en grupos, de tal forma que no se permita su emplazamiento en barrios marcadamente industriales, ni dentro de las zonas de aislamiento o distancia que se exija para las construcciones industriales.

3.º Del mismo modo, toda nueva industria que se establezca o traslados, si es de las conceptuadas como insalubres, peligrosas o molestas, deberá necesariamente localizarse dentro de la zona o zonas que ya actualmente poseen las características de barrio predominantemente industrial.

Y ahora, deseamos vivamente, todos cuantos nos interesamos por nuestro Madrid, que ese magno proyecto de expansión urbana hoy anunciado sea una urgente y rápida realidad. Que dentro de pocos años, al extender nuestra vista sobre el vasto caserío de la villa, en forma análoga a como en 1857 lo hacía el ingeniero don Carlos María de Castro, en lugar de aquellas contadas chimeneas de grandes fábricas que aunque escasas pusieron en su espíritu de vidente la posible realización de un futuro Madrid productor, observemos una gran zona fabril donde hoy daña nuestra vista yermos terrenos totalmente improductivos y raquícas y miserables barriadas de suburbio. Y si es cierto que no son las altas chimeneas ni los simétricos talleres lo que componen la estética de una ciudad, no olvidemos que es signo de potencialidad económica, que es tanto como decir bienestar y riqueza.

Borremos del pasado Madrid su fama, quizá mal adquirida, de centro de burocracia, holganza y despilfarro, pero conservemos junto a su futura grandeza urbana y económica, que tanto anhelamos, el espíritu de cortesía, de hidalgo proceder y de sanas costumbres, que son las características de aquella vieja villa del Oso y del Madroño que nos legaron nuestros antepasados,